

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO (Oralidad)  
 LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 031

Fecha: 24/08/2017

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Quad.
1800133 33002 2017 00449	EJECUTIVOS	JHON MILTON - ZAPATA GASCA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto decreta medida cautelar	23/08/2017	

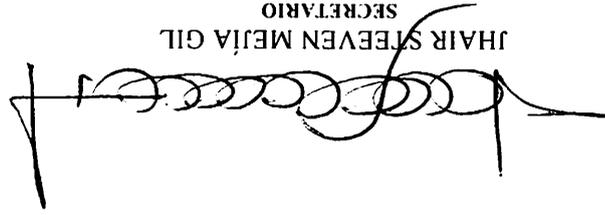
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

24/08/2017

Y A LA HORA 8:00 a.m. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA.

SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 p.m.

  
 JHAIR STEEVEN MEJÍA GIL  
 SECRETARIO

**ABOGADO**

763

de un soldado y que era para fusiles o para entregar un desmovilizado, en fin ni lo uno ni lo otro, dicho en entrevista como en declaración jurada en el juicio, no solo es inverosímil, ilógico, sino jamás demostrado. Igual sucede con ese cuento risible y ridículo del pago anticipado, que tuvo una refutación fruto de la experiencia, como lo fue la del Dr. **WILMER GIOVANNI TORRES MARQUEZ**, un hombre que estuvo al frente cuatro años del C.T.I. de esta ciudad y que venía de ser Fiscal Especializado por varios años más.

Y ni que decir, cuando adujo que ese millón de pesos se lo quito **HORACIO**, quien se lo paso a **MANUEL DOLORES**. Y al registrar a estos y los demás nada se les hallo. Sería entonces que también supuestamente habrían votado ese milloncito de pesos para no dejar evidencia? Ojala yo lo pudiera haber conainterrogado para que me hubiera dicho donde vio que lo votaron, para el caso de que no hubieran ido ninguno de los dos policías judiciales, que también vinieron al juicio, yo haber ido a buscarlos. Harto hubieran servido para abonar a Los honorarios por la defensa de **RENTERIA MINOTTA**.

Y es que esa misma historia fue la de las armas, una que él nunca tuvo ni acreditó que la hubiese tenido consigo, que fuese suya o que le habían dado, y la otra, la supuesta misma con la que manifestó lo golpearon, la misma que nunca apareció, la misma que los policiales fueron a buscar y no hallaron. Y entonces como creerle que **RENTERIA MINOTTA** fue el que la tiro? Si es que la llegada al sitio fue inmediata por policía judicial, atendiendo los actos urgentes, atendiendo el mismo dicho del supuesto secuestrado, lo cuestionable para los menesteres de impugnación que aquí se hace y que afianza nuestra postura, es que los resultados fueran negativos. Si cuando llega al palacio de justicia es que dice de su condición de secuestrado y en este momento arguye lo del arma con la cual fue golpeado, porque esta parte de la historia no le sale, no le completa su cuento?

Pero es más. De su condición de desmovilizado se pega para hallar la relación con **MANUEL DOLORES**, un servidor del DAS en supresión, y para relacionarse con **CARLOS ANDRES VARON GARCIA EL CREMERO**, otro desmovilizado, pero resulta que este